

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE VOLCÁN MICHIMÁVIDA (SENTIDO SUR) ENTRE CALLE CERRO TRONADOR Y CALLE VOLCÁN LÁSCAR – PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0027

PUERTO MONTT, 11 ENE 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°659 de fecha 30.12.2021 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 07.01.2022; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 12.01.2022 adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 30.12.2021 mediante Ord. N° 659 de la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que las obras se enmarcan dentro de los trabajos de ejecución del Proyecto de Aguas Lluvias de la Obra "Vista Volcanes" y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se requiere:

- (1) CIERRE PARCIAL SENTIDO NORTE DE CALLE VOLCÁN MICHIMÁVIDA, ENTRE CALLE CERRO TRONADOR Y CALLE VOLCÁN LÁSCAR, EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022 AL 19 DE FEBRERO DE 2022, EN JORNADA COMPLETA.
- (2) CIERRE PARCIAL SENTIDO SUR DE CALLE VOLCÁN MICHIMÁVIDA, ENTRE CALLE CERRO TRONADOR Y CALLE VOLCÁN LÁSCAR, EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2022 AL 26 DE FEBRERO DE 2022, EN JORNADA COMPLETA.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Volcán Michimávida para la ejecución de obras consistentes en conexión de servicios de ductos en pvc, corte de calzada, ejecución de radier, acceso vehicular, entre otras partidas conducentes a la ejecución del proyecto de Aguas Lluvias de la Obra "Vista Volcanes", que se realizará **en dos etapas, la primera en sentido norte desde el día 11 de febrero de 2022 al día 19 de febrero de 2022, y la segunda etapa, en sentido sur desde el día 20 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2022.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl
Tel.+56 65 228 3153
+56 65 228 3109
gorelосlagos.cl



3.- Queda encargado de la ejecución de estas obras, la Empresa "EBCO S.A", RUT: 76.525.290 - 3., cuyo Representante Legal es ARTURO SCHWERTER C.

4.- EBCO S.A., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS**

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



**GOBIERNO REGIONAL
VºBº
JURIDICA
DE LOS LAGOS**

AYR / PCC / fbk

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue Nº 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes



**GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURIDICO
DE LOS LAGOS**

Avda. Décima Región 480, 4 piso,

Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +56 65 228 3153

+56 65 228 3109

goreloslagos.cl